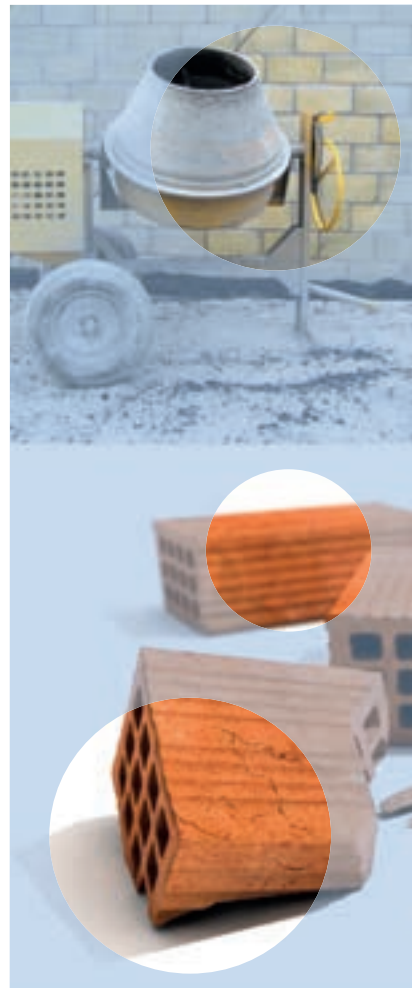


Evaluación de riesgos específica para obra menor.



Definición del producto.

La evaluación de riesgos para obra menor es un documento que contiene los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que han de utilizarse en la ejecución de los trabajos previstos por el contratista, indicando a tal efecto las medidas preventivas y protecciones colectivas e individuales destinadas a eliminar, controlar y reducir los riesgos previamente identificados. En esta evaluación también se establecerán las medidas de emergencia oportunas en base a las actividades a desarrollar y la situación de la obra.



¿A quién va destinado?

Actuación dirigida a empresas contratistas que vayan a realizar una **obra menor como transformación, rehabilitación, y reparación**, en las que no sea exigible un proyecto de obra.



Evaluación de riesgos específica para obra menor.



¿Por qué puede ser interesante para mi empresa?

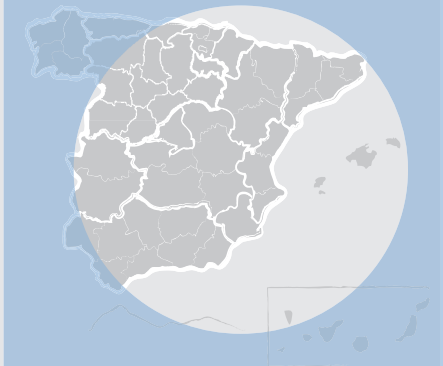
- Porque cumplo con la obligatoriedad de las Evaluaciones de Riesgos específicas de los trabajos a realizar en obras catalogadas como menores, está establecida en la orden TIN/1071/2010, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.
- Porque mi Evaluación de Riesgos estará realiza por un Servicio de Prevención Ajeno y firmada por un Técnico Superior en Prevención.
- Porque estoy asesorado por el Departamento especializado en el sector de la construcción de **SPMAS**.
- Porque el incumplimiento de esta obligación conlleva sanciones por una cuantía de 2.046 a 40.985 euros.



i Presupuesto e Información.

construccion@spmas.es

Red de centros



SPMAS
PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN

